

RESOLUCIÓN N°: 992/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

Carrera N° 20.775/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente el acervo bibliográfico específico.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 992 - CONEAU – 13

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, se inició en el año 2003, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Ord. de Consejo Superior (CS) N° 833/98, que crea una Maestría en la misma temática de esta Especialización, y aprueba su plan de estudios (como un ciclo de la estructura curricular de la Maestría, según se informa en el ítem "Condiciones de Graduación"). También se presentan la Res. CS N° 63/03, que autoriza el dictado de ambas carreras en la Facultad Regional Tucumán, designa a los integrantes de su estructura de gobierno y de su plantel docente, los cuales han sido actualizados por las Res. CS N° 687/07 y N° 1512/10; y la Ord. CS N° 1313/11, que aprueba al Reglamento de Posgrado.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Ord. N° 1370/12 del Consejo Superior de aprobación del nuevo plan de estudios y la Res. Decanal N° 243/13 que aprueba el Reglamento para la elaboración y evaluación del trabajo final integrador. Asimismo, ha sido presentada la Ord. N° 183/13 que autoriza a implementar la carrera en esta Facultad Regional.

La normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera.

Las actividades de investigación que se llevan a cabo en el ámbito institucional son positivas para el desarrollo de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora y Doctora en Ciencias de la Educación, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Tucumán. También posee título de Especialista en Ciencias Sociales con mención en Curriculum y Prácticas Escolares en contexto de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta de la cátedra de Diseño Curricular y de la cátedra de Didáctica General y Especial, ambas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Posee categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Diez publicaciones en revistas con arbitraje y 3 en medios sin arbitraje, un capítulo de libro, 2 libros y 6 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis, evaluación de programas y proyectos, para comité editorial.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: marco normativo, inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios: mediante la Ord. N° 1370/12 del Consejo Superior.		
Duración en meses reales de dictado: 36 meses, incluida la presentación del trabajo final.		
Carga horaria total de la carrera: 410 horas teórico-prácticas.		
Organización del plan de estudios: 2 ejes con 11 seminarios obligatorios y 2 optativos.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: -	Materias comunes: -	Materias electivas: -
Actividades obligatorias de otra índole: -		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: -		

El nuevo plan de estudios de esta Especialización aprobado por Ord. CS N° 1370/12 muestra en general una organización adecuada y una selección de contenidos acorde con el perfil y los objetivos formativos de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la totalidad de las fichas de actividades curriculares. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

La mayor parte de las actividades prácticas se desarrollan en las aulas y consisten en trabajos de lectura de textos, análisis de documentos curriculares e institucionales, formulación de proyectos para el dictado de las materias o bien referidos a problemáticas institucionales diversas y exposiciones grupales. También se informa la realización de trabajos de campo y observaciones de situaciones de enseñanza. Las prácticas que se informan en las fichas de cada actividad curricular resultan adecuadas y pertinentes en relación con los contenidos de cada seminario.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario. Asimismo, los aspirantes deben realizar un coloquio para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. Dado el nivel de titulación de que se trata y la previsible heterogeneidad de los perfiles de ingreso, estos mecanismos y requisitos de admisión se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, contenidos y la bibliografía de los programas y actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	9	2	0	1	0
Invitados: 4	3	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	1				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Sociología, Matemática, Ingeniería, Física, Psicología e Historia.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

En respuesta al informe de evaluación, la institución ha presentado la conformación final del nuevo cuerpo de profesores y sus fichas docentes. La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que consisten en encuestas de opinión que completan los alumnos. Éstas son analizadas, según se informa, por el gobierno de la carrera, para introducir ajustes en contenidos, metodología, bibliografía, entre otros aspectos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico, proporción de docentes estables/invitados.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	4
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	1
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	1
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	6
Cantidad de actividades que informan resultados	4
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual que puede tomar 2 formas: un trabajo de proyecto o desarrollo innovador, o un trabajo de investigación documental. Se presentaron las copias de 28 trabajos completos. Las características del trabajo final, tanto en su modalidad de propuesta de proyecto innovador como en su vertiente más analítica (de análisis documental o de casos), se consideran adecuadas en relación con el perfil de la carrera. Los trabajos finales adjuntados presentan temáticas pertinentes y apuntan a la integración de los contenidos trabajados. Los mismos se consideran adecuados.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 11.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. Decanal N° 243/13 que aprueba el Reglamento para la elaboración y evaluación del trabajo final integrador. Allí se estipula que el jurado debe estar compuesto por 3 integrantes titulares y 2 suplentes. Esta composición se considera pertinente.

Respecto del seguimiento de los alumnos, la institución informa que dichos mecanismos están a cargo de la Directora y del Comité Académico de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que 2 veces al año se analiza la situación de cada alumno y se emiten informes individuales que son comunicados personalmente a cada alumno. Estos mecanismos se consideran adecuados.

En cuanto a la modalidad de seguimiento de egresados, se informa que a través de la Dirección de Graduados se realiza la difusión de toda la oferta de la carrera y de otro tipo de

actividades que puedan ser de interés para los graduados. También se mantiene contacto a través de correos electrónicos, particularmente para el envío de información sobre seminarios desarrollados desde posgrado y también de información sobre congresos y publicaciones de la especialidad.

Desde el año 2003 hasta el año 2011 han ingresado 52 alumnos y se han graduado 28.

El número de alumnos becados asciende a 13 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

En cuanto a los egresados, interesa destacar que la carrera presenta una tasa de graduación significativa y un promedio de años entre ingreso y egreso bastante próximo a la duración prevista por el plan de estudios.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, modalidad de defensa, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, antecedentes de los directores y co-directores, y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se informan 2 aulas y 2 oficinas de posgrado. Asimismo, los alumnos disponen de un laboratorio de informática que cuenta con al menos 40 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita son suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 50 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas.

El acervo bibliográfico disponible resulta escaso en relación con la producción disponible en el campo de referencia de la carrera, aún cuando se informa que se accede a la biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología (lo que amplía el acceso a bibliografía actualizada).

En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que se prevé un incremento sostenido de la bibliografía destinada a la carrera. Se adjunta un listado de libros a adquirir y una nota del Secretario Administrativo de la Facultad autorizando la compra. Esta compra incrementará en un 100% el acervo actual. Asimismo, se informan previsiones para continuar con este sistema durante los años 2014 y 2015.

La proyección de incremento del acervo bibliográfico y la selección de títulos que se prevén adquirir en el año en curso, ya autorizado por la Secretaría de Administración de la Facultad, se consideran pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: adecuación y suficiencia de las aulas, suficiencia del fondo bibliográfico y del equipamiento informático.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el acervo bibliográfico específico.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es adecuada. La normativa es suficiente y orgánica. La estructura de gobierno está bien designada y los perfiles de los responsables son adecuados.

En cuanto al plan de estudios, la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes, al igual que las prácticas a desarrollar.

El cuerpo académico resulta bien designado y existen mecanismos de supervisión de su desempeño.

Las actividades de investigación informadas son positivas para el desarrollo de la carrera.

La modalidad de evaluación final y la conformación de los jurados son adecuadas. Los trabajos finales presentados presentan temáticas pertinentes y apuntan a la integración de los contenidos trabajados. Tanto el seguimiento de alumnos como el seguimiento de graduados se consideran adecuados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. Respecto del acervo bibliográfico específico, en respuesta al informe de evaluación se declararon provisiones para incrementarlo.